



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència



RESOLUCIÓN EMT/2525/2023, de 4 de julio, por la que se abre la tercera convocatoria para el año 2023, de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo para la adquisición y mejora de competencias digitales para impulsar el emprendimiento, el desarrollo rural y reducir la brecha de género en el marco de los Programas de formación para cubrir necesidades específicas que promueve el Servicio Público de Empleo de Cataluña, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (SOC – ADA 2023) (ref. BDNS 707726).

5.3. Obligaciones del alumnado.

De acuerdo con la base 6.3 del anexo 1 de la Orden TSF/170/2018, de 8 de octubre, las faltas de asistencia por causas justificadas computan a efectos de evaluación y de subvencionalidad del alumnado.

En esta convocatoria, con respecto al cómputo de asistencia, se consideran faltas justificadas por los motivos y por el máximo de días que se indican acto seguido:

- Enfermedad o accidente. El tiempo acreditado con justificante médico.
- Matrimonio o nacimiento de un/a hijo/a. 2 días. Es necesario que se acredite con el libro de familia, la inscripción en el Registro Civil o similar.
- Por enfermedad grave o defunción del/de la cónyuge o familiares hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad. 2 días. Es necesario que se acredite con el certificado médico, certificado de defunción y documentación justificativa del parentesco.
- Traslado de domicilio habitual. 1 día. Es necesario que se acredite con el certificado de residencia o declaración jurada y traslado de la demanda de empleo cuando haga falta.
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal. El tiempo que coincida con la actividad, pero como máximo 1 día. Es necesario que se acredite mediante certificación del cumplimiento o por otros medios que lo demuestren.
- Realización de exámenes para la obtención de título académico, profesional o laboral, oposiciones, carnet de conducir. El tiempo que coincida con la actividad. Es necesario que se acredite mediante un certificado de su realización.
- Presentarse a ofertas de trabajo, entrevistas de trabajo u otros procesos selectivos. El tiempo que coincida con la actividad. Es necesario que se acredite con un certificado de la empresa.
- Causas de fuerza mayor que imposibiliten la asistencia. El tiempo afectado por la causa. Es necesario que se acrediten con una declaración jurada.
- Otras causas. Hay que justificarlas documentalmente y el Servicio Público de Empleo de Cataluña las valorará. Esta justificación debe estar correctamente documentada en el expediente del alumnado.